

bastante días para formalizar esta diligenzia, y si esto se oviere
 pasen los otros dichos Partidos es coniguiente mayor retardacion
 y crecidos gastos al Cavallero Capitulax: Conde sea este Ayuntamiento
 de que se haga este servicio con alguna conveniencia entre todos, y
 no resulten quejas = Acuerda que los Cav^{ros} Comisarios de Alax
 mientos quando ocurra otra ocasion de formacion de Padrones
 para el servicio de Milicias, los distribuyan con consideracion
 a los Cav^{ros} Capitulares que les pertenescan, repartiendolos a cada
 uno su Parroquia, o Diputacion, y quedando alguna sobrante ve
 empieze nuevo turno; de forma que cada Partido haya separado, y
 encargado a un Senor Vec^o. o Jurado, para que vasa esta regla
 sea mas suave la carga; se execute con brevedad el Padron; y se
 haga este servicio con la misma, sin quejas, ni equivocacione

Nombream^{to} de
 Dip^{tes} de S^{ra} Nav^a
 Calavera, Pina
 tar, Noxa y
 Monteagudo.

Don Antonio Rocamora, a nombre de su Padre el Sr.
 Juan Rocamora Garri, y en fuerza de la Comision que a este
 se le dio para q^e informare de los sujetos q^e debian ser Diputa
 dos para la de S^{ra} Navier, Calavera, Pinatar, Noxa y Monte
 agudo proprio para la primera a Pedro Riverera, y J^{os}
 Garria: La segunda Joseph Perez Bueno, y Navier Salido:
 La tercera Diego Ruiz y Agustin Delgado: La quarta Man
 Romero, y Alonso Til; y para Monteagudo a Juan Garria
 en lugar de Juan Cuello que se ha excusado; En cuyos sujetos
 concurren las qualidades q^e se requieren para servir estos
 Empleos sobre que resolveria la Ciudad lo q^e fuere de su agrado
 y habiendolo oyo, nombro por tales Diputados de los Partidos
 que quedan expresados a las Personas propuestas por dicho Sr.
 Juan; y Acordose les despache sus respectivos titulos.

